

APÉNDICE

ACTA NÚM. 84 XII Punto

EN LA CIUDAD DE COLIMA, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, COMPARECEN DE UNA PRIMERA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO HERMINIO BARREDA BARRETO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPRESARIO, EN ADELANTE "EL ACTOR"; DE UNA SEGUNDA PARTE EL SEÑOR JOSE ENRIQUE ORTIZ MENDEZ, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO; DE UNA TERCERA PARTE COMPARECEN LOS SEÑORES CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFESOR JESUS ENRIQUEZ CASILLAS Y SEÑOR JAIME JAUREGUI UGALDE, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" ANTE EL LIC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA E ING. JORGE PIZA ESPINOZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO RESPECTIVAMENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, Y DIJERON:

QUE HAN CELEBRADO UN CONVENIO EN RELACION AL JUICIO ADMINISTRATIVO No. 38/99, RADICADO EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, A FIN DE QUE EL DEMANDADO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, DEN DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN DICHO JUICIO CON FECHA 7 DE JULIO DEL AÑO ANTERIOR, QUE DECLARO PROCEDENTE LA ACCION DE NULIDAD QUE DEDUJO EL ACTOR, MISMO QUE SOMETEN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. EL ACTOR DECLARA QUE EL DIA 11 DE MARZO DE 1999, ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, PRESENTÓ DEMANDA EN CONTRA DE EL DEMANDADO, MISMA QUE SE RADICÓ EN EXPEDIENTE No. 38/99.

QUE LA DEMANDA LA PRESENTÓ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "UNION DEPORTIVA COLIMA, S.A. DE C.V." Y QUE EL MOTIVO DE LA DEMANDA LO CONSTITUYÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE EL DEMANDADO EMITIÓ EN OFICIO No. 02-DGPDU-088/99 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1999.

- II. SIGUE DECLARANDO EL ACTOR, QUE SEGUIDO EL JUICIO POR SUS TRAMITES NORMALES, EL DIA 7 DE JULIO DE 1999, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DICTÓ SENTENCIA QUE RESULTÓ ADVERSA AL DEMANDADO Y AYUNTAMIENTO, DE LA QUE EN LO QUE AQUÍ INTERESA EN FORMA TEXTUAL EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SENTENCIÓ:

... ENTONCES DEBE CONCLUIRSE QUE EL ACTOR PROBÓ SU ACCIÓN Y POR ENDE DECLARAR NULA Y SIN EFECTO JURIDICO ALGUNO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DEMANDADA, QUE CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 02-DGPDU-088/99, PARA LOS EFECTOS DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA PROCEDA A DICTAR OTRA EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR AL ACTOR HERMINIO BARREDA BARRETO A REALIZAR EL TRAMITE DE SUBDIVISION, RELOTIFICACION, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, SIN CONSIDERAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL ARTICULO 357 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS URBANOS "SIC" DADO QUE EFECTIVAMENTE COMO SE INDICA EN LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO SE TRATA DE UN TERRENO URBANO QUE YA SE ENCUENTRA INCORPORADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

LA SENTENCIA A QUEDADO FIRME Y SOLO FALTA SU CUMPLIMIENTO COMO LO HA HECHO DEL CONOCIMIENTO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AL DEMANDADO Y AYUNTAMIENTO, DEBIDO A QUE EL AMPARO DIRECTO No. 268/99 QUE PROMOVIERON EN CONTRA DE LA CITADA SENTENCIA, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., LA DEMANDA DE GARANTÍAS LE FUE DESHECHADA PORQUE NO PROCEDIA EL JUICIO CONSTITUCIONAL QUE PROMOVIAN, SEGÚN RESOLUCION QUE DICTÓ EL COLEGIADO INDICADO EL 18 DE AGOSTO DE 1999.

- III. EL DEMANDADO MANIFIESTA, QUE EFECTIVAMENTE SE LE DEMANDÓ POR EL SEÑOR LICENCIADO HERMINIO BARREDA BARRETO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE "UNION DEPORTIVA COLIMA, S.A. DE C.V." EN LOS TERMINOS QUE PRECISA EN LAS DOS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN; QUE TAMBIEN ES CONVERGENTE CON EL ACTOR EN CUANTO A LA SENTENCIA QUE SEÑALA, LA CUAL EFECTIVAMENTE HA QUEDADO FIRME.
- IV. DECLARAN DEMANDADO Y AYUNTAMIENTO, QUE ESTAN EN LA MEJOR DISPOSICION DE CUMPLIR CON LA SENTENCIA, DEBIDO A QUE EL TERRENO POR SUBDIVIDIR Y RELOTIFICAR TAL COMO LO SEÑALÓ EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO IMPUGNADO, YA ES URBANO Y ESTÁ INCORPORADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES, PERO LE RATIFICAN AL ACTOR SU SOLICITUD QUE HICIERON CON OFICIO No. 02-P-0851/99 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1999, EN EL SENTIDO DE QUE DICHO ACTOR DONE UNA FRANJA DE 11.40 ONCE METROS CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO, POR TODO LO LARGO QUE RESULTE, PARA CONSTITUIR UNA CALLE QUE COMUNIQUE LA AVENIDA CONSTITUCION CON LA CALLE 27 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO AL PLANO QUE SE EXHIBE, QUE JUNTO CON EL OFICIO No. 02-P-0851/99 SE AGREGAN A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

V. LAS PARTES SE RECONOCEN PERSONALIDAD EN FORMA RECIPROCA ASI COMO CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTE EL LIC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA E INGENIERO JORGE PIZA ESPINOZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTIVAMENTE, QUE TAMBIEN LO SUSCRIBEN EN SUS CARACTERES DE TESTIGOS DE CALIDAD, MISMO QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL DEMANDADO Y EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE ESTE INSTRUMENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN JUICIO ADMINISTRATIVO NUMERO 38/99 DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEJAN SIN EFECTO JURIDICO ALGUNO LA RESOLUCION QUE EMITIERON EN OFICIO NUMERO 02-DGPDU-088/99; AUTORIZANDO AL ACTOR PARA QUE HAGA LOS TRAMITES DE SUBDIVISION Y RELOTIFICACION DEL PREDIO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, CONTIGUO A LAS INSTALACIONES DONDE OPERA COUNTRY CLUB, UBICADO ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y 27 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD Y SE OBLIGAN A OTORGAR LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL CITADO ACTOR A MAS TARDAR EN LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, DESPUES DE LA FECHA EN QUE CUBRA A LA TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE ESTOS CONCEPTOS.

SEGUNDA.- EL DEMANDADO Y EL AYUNTAMIENTO, OTORGAN AL ACTOR, LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION Y RELOTIFICACION ASI COMO LA AUTORIZACION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION, CON RELACION AL TERRENO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA POR SER YA UN TERRENO URBANO Y CONTAR CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES, PERO LE SOLICITAN LA DONACION DE UNA FRANJA DE 11.40 ONCE METROS CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO, POR TODO LO LARGO QUE RESULTE PARA INTERCOMUNICAR LA AVENIDA CONSTITUCION CON LA CALLE 27 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD, PARA DARLE FLUIDEZ AL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE AMBAS CALLES; REQUIRIÉNDOLE ADEMAS QUE EL COSTO DE ESTA VIA, SEA A SU CARGO, CUBRIENDO LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN Y MATERIALES PARA LA HECHURA DE MACHUELOS, BANQUETAS, EMPEDRADO, INTRODUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO, RED HIDRAULICA Y SANITARIA, ETC... PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA PROPORCIONARLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS LOTES QUE RESULTEN DESPUES DE EFECTUADA LA SUBDIVISION, LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- EL ACTOR ESTÁ CONFORME CON EL DEMANDADO Y AYUNTAMIENTO Y ACEPTA QUE SE LE AUTORICE LA SUBDIVISION Y RELOTIFICACION DEL TERRENO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, ESTANDO CONFORME EN DONAR LA FRANJA DE TERRENO QUE SE LE SOLICITA EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, COMO A CUBRIR LA HECHURA Y MATERIAL NECESARIO PARA LA VIA A CONSTRUIR, A FIN DE QUE QUEDEN COMUNICADAS LA AVENIDA CONSTITUCION CON LA CALLE 27 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD; OBLIGÁNDOSE A ENTREGAR LA CITADA FRANJA AL DEMANDADO Y AYUNTAMIENTO, TAN LUEGO SE LE AUTORICE LA SUBDIVISION Y LLEVE A CABO LA RELOTIFICACION.

CUARTA.- CONVIENEN DEMANDADO Y AYUNTAMIENTO, CON LA PARTE ACTIVA, QUE LAS AREAS DE DONACION A QUE ALUDEN LOS ARTICULOS 134 Y 139 FRACCION H-2-U, DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ÉSTAS QUEDAN COMPENSADAS CON LA FRANJA DE TERRENO QUE ESTÁ DONANDO **UNION DEPORTIVA COLIMA, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LIC. HERMINIO BARREDA BARRETO; PERO EN FORMA ESPECIAL CON LAS OBRAS QUE VA A LLEVAR A CABO PARA EL TRAZO VIAL QUE EN DICHA FRANJA SE HARÁ PARA INTERCOMUNICAR LA AVENIDA CONSTITUCION CON LA CALLE 27 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD, QUE EN FORMA ESPECIFICA SON LAS SIGUIENTES:

- 1.- TRABAJOS PRELIMINARES
 - DESPALME
 - NIVELACIONES
 - RETIROS DE MATERIAL Y BASURA
 - DEMOLICIONES DE MUROS COLINDANTES
 - TRAZOS
- 2.- INTRODUCCION DE REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS
 - EXCAVACIONES
 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIAS, CONEXIONES
 - POZOS DE VISITA Y REGISTROS
 - ENTRONQUES A LAS REDES MUNICIPALES
- 3.- INSTALACION ELECTRICA
 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTERIA, EQUIPAMIENTO Y CABLEADO PARA RED GENERAL
- 4.- PAVIMENTOS
 - AFINE Y COMPACTACION DE TERRENO
 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE EMPEDRADOS
 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PARA BANQUETAS Y GUARNICIONES.

147

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADOS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASI COMO DE LA NECESIDAD DE RATIFICARLO EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO FIRMAN A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA, MES Y AÑO DE SU REDACCION, ANTE EL LIC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA E INGENIERO JORGE PIZA ESPINOZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA RESPECTIVAMENTE.

EL ACTOR

EL DEMANDADO

LIC. HERMINIO A. BARREDA BARRETO

JOSE ENRIQUE ORTIZ MENDEZ

EL AYUNTAMIENTO

ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG

PROFR. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS

SR. JAIME JAUREGUI UGALDE

TESTIGOS

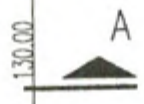
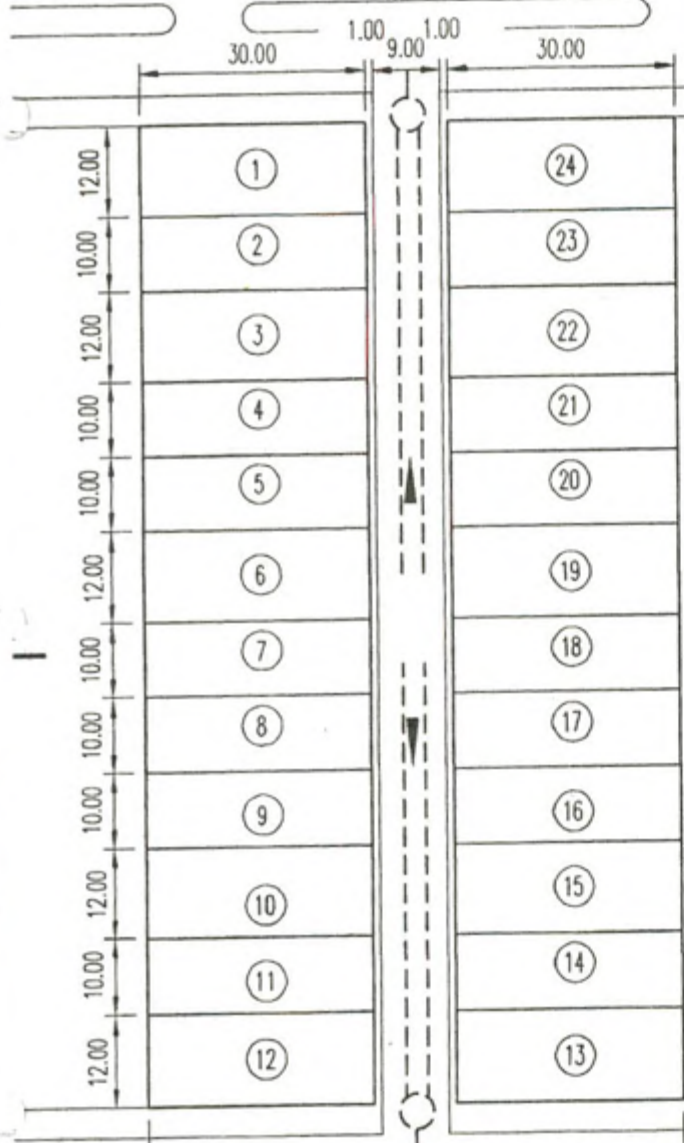
JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. JORGE PIZA ESPINOZA
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA

CALLE ANTONIO M (

CALLE JUAN RULFO

AVENIDA CONSTITUCION



CONDOMINIO RESIDENCIAL BUGAMBIL

CALLE JUSTO SIERRA

CALLE JUAN RULFO

CALLE MANUEL PAYNO

71.00

PLANO ANEXO. LO FIRMAN A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA, MES Y AÑO DE SU REDACCION, ANTE EL LIC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA E INGENIERO JORGE PIZA ESPINOZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA RESPECTIVAMENTE.

EL ACTOR

EL DEMANDADO

LIC. HERMINIO A. BARREDA BARRETO

JOSE ENRIQUE ORTIZ MENDEZ

EL AYUNTAMIENTO

ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG

PROFR. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS

SR. JAIME JAUREGUI UGALDE

TESTIGOS

JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. JORGE PIZA ESPINOZA
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA